

RESOLUCION NO. -90-2-5-5-C6

0300209

Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

C O N S I D E R A N D O :

Que según Informe de Control No. 90-359-C6, de 1990-07-06 el Departamento de Control General de esta Entidad, ha verificado la información suministrada por el Centro de Cómputo, que la compañía INMOBILIARIA GEMINIS S.A., expediente No 5098-72, no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias de los administradores e informes de los Organismos de Fiscalización (Auditoría Externa) y más documentos exigidos por la Ley y Reglamento, correspondiente, a (los) ejercicios económicos (s) financiero (s), de 1989;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía INMOBILIARIA GEMINIS S.A. el señor SELIM DOUMET ANTON.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 90-1-0-3-0001, del 11 de enero de 1990, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa a imponerse;

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 90-1-5-3-010 del 29 de agosto de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor SELIM DOUMET ANTON, administrador de la compañía INMOBILIARIA GEMINIS S.A., la multa de TREINTA Y DOS MIL 00/100 SUCRES (\$/.32.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR al señor SELIM DOUMET ANTON en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.
a

Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

Nov. 12, 1920

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
NOTIFICACION

EN 11 GOYSEPUL A OCTUBRE 2 DE 1990.
A LAS 11:45 PRENOTIFIQUE CON 0209.
SUSCRITO POR ECO. EUFEMIA VUIBIA SANCOS.
EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA 11.

INMOBILIARIA GEMINIS S. A.
 UNICADO EN ESTA CIUDAD EN 9 DE OCTUBRE 2011
 HABIENDOLO RECIBIDO MONICA MARINOL
 QUIEN MANIFIESTA POR EMPEÑAR EL CARGO DE
 EN FAVOR DE LA ACOSENCIA DE LO EXPUESTO
 SU MARIDE LA C. EN EL PRESENTE CON EL INFRASCRITO
 NOTIFICADOR DE LA FIDELIDAD DE COMPANIAS, O-
 FICINA DE QUE CERTIFICA.

NOTIFICATION

NOTIFICADO